

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 146 /

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP. AMB)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Las disposiciones contenidas la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Las facultades que me confieren en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil para Contratar el servicio Mantenimiento de jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de treinta y seis (36) meses en conformidad, a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el Subdepartamento aeropuerto Arturo Merino Benítez, Sección Logística, solicita contratar el servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes por un periodo de treinta y seis (36) meses, para la contratación, las bases técnicas y pauta de evaluación para el proceso de licitación pública.

- c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación del Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una comisión evaluadora, conforme al Artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en el literal c) de los Vistos.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el literal f) de los Vistos.
- f) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 2. Apruébanse las bases de licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - 2.3 Pauta de evaluación
 - Anexo N° 1 "Presencia en el mercado".
 - Anexo N°2 "Condiciones de empleo y de remuneración".
 - 2.4 Formato de identificación del proponente.
 - 2.5 Formato de declaraciones.
 - 2.6 Formulario de presentación de oferta económica.
 - 2.7 Anexo N°3 "Registro de participantes a Visita en Terreno"

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ POR UN PERIODO DE 36 MESES.**

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA EN TERRENO	TERCER DIA HABIL CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN. 10:00 HRS.
RECEPCION DE LAS CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	15 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.15:00
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 6 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA APERTURA DE LAS OFERTAS.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
RECEPCION DE LAS CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	48 HORAS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION
ELABORACION Y CELEBRACION DE CONTRATO	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la

Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas anexo condiciones de empleo y remuneraciones, formato presentación de oferta, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, contrato Tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2** La presente propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme se señala en el **Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$712.000.000** (setecientos doce millones de pesos), I.V.A. incluido, correspondiente a un periodo de contratación de treinta (36) meses.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días

siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

DE LOS PARTICIPANTES

- III.1** Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la

Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

VISITA A TERRENO Y CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará **el tercer (3) día hábil** siguiente de la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a contar de las 10:00 A.M., cuyo punto de encuentro será en las dependencias de la Sección Logística del AP. AMB, ubicada en Calle Aviador David Fuentes S/N, esto es al costado oriente de la Torre de Control.

Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que lleguen fuera de la hora establecida.

Las ofertas que se reciban sin que el oferente haya participado en la visita a terreno, no serán evaluadas, correspondiendo a la autoridad competente declarar su inadmisibilidad.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

I.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **quince (15) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **Nº 1 “Garantía por seriedad de la oferta”**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º 2 “Aspectos administrativos”, Nº 3 “Aspectos técnicos” y Nº 4 “Aspectos económicos”**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Logística, Ubicadas en Avda. Aviador David Fuente S/N, Interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez costado oriente de la Torre de Control, comuna Pudahuel, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a viernes entre las 08:30 a 15:00 horas ; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID-883-XX-LQ23 para la contratación del servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 1.900.000.-** (un millón novecientos mil pesos)

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento ochenta (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **nsantis@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el Portal

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el Portal.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral 2.5 de las bases de licitación.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda

a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico **Nº2 “Aspectos administrativos”**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura

VII.3 El sobre soporte electrónico Nº 3 “Aspectos técnicos”, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento de **mantenimiento de jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC**, incluyendo la presentación de un plan de trabajo y Carta Gantt de los servicios según lo establecido en el número 7, letra B, de las bases técnicas (**Parámetro invalidante**).
- VII.3.2 Listado detallado de herramientas que se usarán en el servicio, de acuerdo con lo indicado en la letra B, numeral 6, de las bases técnicas. (**Parámetro invalidante**).
- VII.3.3 Listado detallado de equipamiento y maquinaria, que se usarán en el servicio, indicando características técnicas, según indica en la letra B, número 7, de las Bases Técnicas. (**Parámetro invalidante**).
- VII.3.4 Certificado correspondiente, emitido por empresas certificadoras que indique el cumplimiento de la norma ISO 14001, ISO 9001 y OHSAS si correspondiere, de acuerdo con lo solicitado en Capítulo II numeral 7), Aspectos sustentables parámetros “Gestión medioambiental” de pauta evaluación.
- VII. 3.5 Anexo 2 “Condiciones de Empleo y Remuneración” de las bases de licitación, que indique el sueldo base mensual de los trabajadores del servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes que prestarán el servicio a la DGAC cuyo monto no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual establecido por ley, de acuerdo a lo solicitado en el parámetro N°2, “Condiciones de empleo y remuneración”, Letra B, Aspectos sustentables de la pauta de evaluación.
- VII.3.6 “Presencia en el mercado “según formato en Anexo 1, por cada una de las diferentes empresas en que haya o esté prestando el servicio, de acuerdo con lo solicitado en la letra A punto N° 1, Pauta de evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N.º 4, “Aspectos económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio conforme al “Formulario de presentación de oferta económica” adjunto a las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que este ofertará.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio requerido debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID 883-XX-LQ23”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a noventa días (90) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será la suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

III.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”** y de los **Sobres electrónicos, N° 2 “Aspectos administrativos”, N° 3 “Aspectos técnicos” y N° 4 “Aspectos económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, en la Sección Logística, ubicada en Avda. Aviador David Fuentes N° S/N, Interior aeropuerto Arturo Merino Benítez, costado oriente de la Torre de Control, comuna Pudahuel en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos”, N° 3 “Aspectos técnicos” y N° 4 “Aspectos económicos”**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el oferente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta.

En la Apertura de los Sobres **N° 2 “Aspectos administrativos, N° 3 “Aspectos técnicos” y N° 4 “Aspectos económicos”** solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura, técnica y económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl),

las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de La Sección Logística, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación contenida en las bases Técnicas de la presente Licitación, en un plazo no superior a quince días (15) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **40% para los Aspectos Técnicos, un 30% para los Aspectos económicos, un 25% para los Aspectos sustentable y 5% Cumplimiento de Requisitos formales.**

La D.G.A.C., adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Presencia en el Mercado”.
2. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Gestión Medioambiental”.
3. Si la situación de empate se sigue presentando, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Condiciones de empleo y remuneraciones”.

4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de ofertas.

Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la evaluación final y Sugerencia de Adjudicación, si correspondiere. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de seis días (6) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.4** Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico nsantis@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.5** Las Garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección de Finanzas, del Subdepartamento aeropuerto Arturo Merino Benítez, Sección Logística, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las

ofertas se efectuará dentro de los diez días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **catorce (14) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de prestación de servicio con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez días (10) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases administrativas, según corresponda.

.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

.1 El contrato de prestación de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.
- e) Por necesidades operacionales y de buen servicio de las instalaciones involucradas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la D.G.A.C., y en especial por aumento o disminución de instalaciones en las que se deba prestar el servicio, que no implique más de un treinta por ciento (30 %) del monto originalmente pactado, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - El incumplimiento de sus obligaciones remuneraciones y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.

- Que, los elementos utilizados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa se hiciera efectiva en el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con el punto XV.3 de las presentes bases administrativas.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el Capítulo II.12 de las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con el Capítulo XVI de las presentes Bases.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes bases administrativas
- Exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por concepto de multas, dentro de un mes determinado, por cualquier causa. la DGAC quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso, esta Dirección General hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contempladas en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios prestados mediante el respectivo contrato, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del aeropuerto Arturo Merino Benítez ubicada en la calle aviador David Fuentes S/N. al costado oriente de la Torre de Control de Lunes a viernes 08:00 a 12:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal f), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

5 El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la prestación total de del servicio contratado por un periodo de ejecución pactado de treinta y seis (36) meses. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar la prestación a que se refiere las presentes bases, anticipadamente, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

1.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de mantenimiento de**

jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC derivado de la Licitación Pública ID N° 883-xx53-LQ23 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista". Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la prestación del servicio de 36 meses, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra f), de las presentes bases administrativas.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas y obligaciones laborales. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico nsantis@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ellos de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.

- I.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la

DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra f), de las presentes bases administrativas

- I.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, correspondiente al último mes de ejecución del contrato emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Sección Finanzas del Subdepartamento Arturo Merino Benítez de la DGAC, ubicada en la calle Aviador David Fuentes N° 2199 a través de "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística, ubicada al costado oriente de las torre de control.
- I.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

II.- DEL PAGO

- II.1 El valor total del contrato, se pagará en treinta y seis (36) mensuales iguales y sucesivas y en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el año 2022, N° 21.395, artículo 8, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIII.1.1 El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) **Certificado de Conformidad del servicio correspondiente al período de facturación.**

- II.2 El pago de los montos antes mencionados, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

- II.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

- II.4 La factura deberá indicar en su glosa, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

- II.5 El contratista deberá enviar la factura al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

- II.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de la prestación del servicio del mes correspondiente).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

- II.7** Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo con el mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) y el mes veinticinco (25) de vigencia del contrato, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero, manteniéndose inalterable el precio del contrato durante la siguiente anualidad.

KIV OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista, deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones, conforme a lo señalado en el las letra A y B, de las bases técnicas.

KV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

- KV.1** Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- **Multa de 0,5 UTM (Unidad Tributaria Mensual)** por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a cuatro (4) horas, conforme a la letra A numeral 8, de las bases técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
- **Multa de 2 UTM (Unidades Tributarias Mensual)** cada vez que se constate la utilización de productos y maquinarias que no corresponda a lo ofertado.
- **Multa de 2 UTM (unidades Tributarias Mensual)** por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas, y equipos defectuosos, establecidas conforme al a la letra B, numeral 7, de las bases técnicas.
- **Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual)** por calidad de servicio, esto es cada tres (3) reclamos mensuales, que tengan respaldo documental de parte del encargado de cada organismo interno del Subdepto. Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.

NOTA: El valor de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) a aplicar será aquella correspondiente al mes en que ocurrió la falta.

DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

Se efectuarán descuentos por ausencia de operarios o de supervisor del contrato. Para ello se considerará la renta imponible que el oferente señaló en su oferta que les pagará a ellos. Esta cifra se dividirá por los días del mes en que ocurrió la ausencia (30 ó 31 días), cuyo resultado será el correspondiente a cada hora de ausencia. Para calcular el descuento por minutos de ausencia, el valor hora se dividirá por 60, obteniendo así el descuento por minutos de ausencia.

Ejemplo

Si el operario estuvo ausente 2 horas 25 minutos y la renta imponible ofrecida es de \$450.000 mensual y el mes es de 30 días, se deberán considerar 720 horas mensuales.

Para calcular los minutos se dividirá el valor hora por 60, así entonces $625/60 = \$10,41$ por minuto de ausencia. Por lo tanto, el descuento a realizar al contratista por la ausencia de 2 horas, 25 minutos de un operario será \$ \$ 1510,00 (2 horas \$1250 más 25 minutos \$260,25= \$1510

La cantidad de horas mensuales se definirá en forma particular para cada mes de vigencia del contrato de servicio.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro del registro de novedades en poder del Inspector Fiscal nombrado por la DGAC.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la correspondiente nota de crédito.

1.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del Subdepartamento Arturo Merino Benítez, ubicada al interior del aeropuerto AMB, calle aviador David Fuentes N° 2199, costado oriente de la Torre de Control, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:00 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa y/o descuentos, según corresponda, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por medio de correo electrónico a la dirección informada por el contratista en su oferta debidamente publicada en el portal Mercado Público.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII. De las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la

D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 7.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 7.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 7.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.
- 7.6 En el caso de aplicación de descuento por servicios no prestados se procederá de acuerdo a lo estipulado en los números 1, 2 y 3 del punto XV.2, precedente.
Una vez ejecutoriada la resolución que dispone el descuento por servicios no prestados, el monto definido podrá deducirse de la factura mensual por pagar del mes en que ocurrió la falta.

VI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

VII. VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl, y se extenderá por un período de treinta seis (36) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes bases podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el contrato y siempre que dicho instrumento se encuentre debidamente suscrito por las partes involucradas.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2. BASES TÉCNICAS

- OBJETIVO Y ALCANCES DEL CONTRATO.

Las presentes Bases Técnicas corresponden al Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, solicitado por la DGAC, de modo de ofrecer un servicio de calidad basado en la mejora continua de los procesos.

A. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito establecer las disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones que deberá cumplir la Empresa que desarrollará las funciones en dependencias de la D.G.A.C. del Complejo Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
2. El contrato del Servicio de Mantenimiento y mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines, será por un periodo de treinta y seis (36) meses, desde la fecha de aprobación del contrato.
3. La jornada de Trabajo del personal del contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que corresponda.
4. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la D.G.A.C.
5. El contratista deberá designar un **SUPERVISOR**, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas.

La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el InspectorFiscal que el Aeropuerto designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo

Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

6. Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones. Cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus Empleados. No teniendo con la D.G.A.C., relación de subordinación o dependencia alguna.
7. Será responsabilidad del contratista, mantener la dotación diaria de personal requerido, debiendo dar aviso al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación, sea este momentáneo o definitivo.
8. Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de 24 horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C., por motivos tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.
 - b) Presentarse en precaria condición de salud.
 - c) Mala conducta o falta de respeto para con el personal de la D.G.A.C., o público en general.
 - d) No tener los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo en buena forma los trabajos especificados.
 - e) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
 - f) Accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia (vacaciones, permisos, licencias etc.), al personal asignado al Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en un lapsus de tiempo que no podrá superar las 4 (cuatro) horas, el suplente deberá dar cumplimiento en iguales condiciones a la prestación del servicio, de tal forma que no se produzca interrupción de este, siendo de completa responsabilidad del contratista cualquier hecho imprevisto que pudiera ocurrir, se deberá dar inmediato aviso al Inspector fiscal del Contrato.

2.- DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El Contratista deberá velar siempre por la seguridad de sus trabajadores, adoptando todas las medidas de prevención de riesgos que eviten la ocurrencia de accidentes del trabajo, además debe entregar en forma gratuita los elementos de protección personal para el correcto desarrollo de las actividades. Es importante mencionar que la disposición de residuos se debe realizar en los lugares habilitados, queda prohibido

acopiar residuos en otros lugares de acuerdo a lo estipulado en el IT-SIG- 001.

El contratista que se adjudique la realización de los trabajos deberá presentar ala Inspección Fiscal, la siguiente documentación por única vez o cada vez que ingrese personal:

1. Registro inducción hombre nuevo.
2. Registro entrega de reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
3. Registro entrega elementos de protección personal.
4. Procedimiento qué hacer en caso de accidente.
5. Certificado de Afiliación a una mutualidad.
6. Contratos de trabajo.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1.- La Empresa contratista deberá disponer de cinco (5) trabajadores que serán los encargados de cumplir con las labores establecidas en el contratode servicio respectivo.

Un Supervisor que posea el Título de Técnico en Paisajismo y/o áreas afines con conocimientos en Áreas Verdes y Jardinería, con experiencia comprobable no inferior a dos (2) años de antigüedad.

Cuatro (4) Jardineros con conocimiento en Jardinería o áreas afines, experiencia laboral comprobable en Currículo no inferior a dos (2) años de antigüedad. Una vez adjudicada la propuesta, la Inspección Fiscal, podrá solicitar y verificar la experiencia de los trabajadores.

3.2.- Será obligación del personal de la Empresa Contratista, presentarse al servicio en forma oportuna y correctamente uniformado, con los equipos respectivos y en buen estado.

3.3- El personal de la Empresa Contratista deberá permanecer en el puesto de trabajo asignado, sin abandonarlo por motivo alguno, salvo situación calificada, conocida y autorizada por el Encargado de la empresa contratista e informada al Inspector Fiscal

3.4- El personal de la Empresa Contratista, durante el desempeño, deberá mantener una coordinación permanente con el Inspector Fiscal, sin perjuicio del control que debe realizar el Encargado asignado por el contratista.

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.

El contratista deberá:

1. Proveer la alimentación, vestuario, movilización y otros elementos que estime necesarios, para cumplir con su labor.
 2. Dotar de los siguientes libros para ejercer el control:
-

- a. Libro de Control de Asistencia.
- b. Libro de Novedades.

Todos los libros deberán estar foliados, los que deberán ser visados diariamente por el Inspector Fiscal, una vez completados, deberán ser entregados al Inspector Fiscal para su custodia.

3. El servicio de alimentación será de cargo del contratista. debiendo instruir a su personal, en el sentido que deben calentar alimentos sólo en instalaciones expresamente facilitadas para ello.
4. El contratista deberá proporcionar el equipamiento de protección personal correspondiente acorde al tipo de trabajo a desarrollar, conforme a la legislación vigente. La D.G.A.C. proporcionará una dependencia para que sea utilizada como Oficina - Bodega por la empresa que se adjudique el contrato, las mejoras para su habilitación y equipamiento serán de cargo de la Empresa Contratista.

5.- DE LA COMUNICACIÓN.

Para el personal contratado destinado al Aeropuerto Arturo Merino Benítez deberán tener las 24 horas del día, un celular proporcionado por la empresa de forma que exista una comunicación inmediata con el Inspector Fiscal.

6.- DE LA ACREDITACIÓN TICA.

El Adjudicatario deberá obtener una Credencial TICA., para todo el personal que prestará el servicio, tiene un costo aproximado \$8.000 cada una, para transitar por dependencias Aeronáuticas, previa presentación del Listado de Trabajadores, fotocopia Cedula de Identidad y Certificado de Antecedentes para fines especiales.

7.- DEL TRANSPORTE EN EL AEROPUERTO.

A.- VEHÍCULO

Con el fin de mantener un servicio óptimo, la empresa contratista deberá proveer a su personal, un vehículo acreditado para circular dentro del Aeropuerto AMB, que deberá contar con las siguientes características:

- La empresa adjudicada deberá contar con un vehículo (camioneta) que asegure el cumplimiento del servicio, además de los compromisos medioambientales adquiridos entre la DGAC, con la autoridad Ambiental, en el marco del "Plan de reducción de emisiones atmosféricas Aeropuerto AMB", el cual será ponderado según su año de inscripción en el Registro Civil e Identificación. Este criterio será evaluado según se consigna en Pauta de Evaluación de la presente licitación.

- El vehículo deberá contar con el logo que identifique a la Empresa que preste el servicio, y contar con baliza amarilla y techo cuadriculado en colores rojo y blanco de acuerdo a normativa vigente en el Aeropuerto.
- Además, el vehículo deberá acreditarse en la Oficina de Fiscalización de Tránsito para obtener autorización para circular por las calles internas del aeropuerto. Además, deberá tramitar la licencia de conducción en plataforma para dos funcionarios contratistas residentes, diligencia que tiene un costo de \$8.000 cada una aprox. y que se realiza en la oficina de Fiscalización de Tránsito de este Aeropuerto.**B.- DETALLE DE LABORES REQUERIDAS.**

Con el propósito de asegurar una adecuada imagen y conservación de las Áreas Verdes que posee la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, el Servicio de Mantenimiento contratado deberá considerar las siguientes actividades, de acuerdo al Plan de trabajo y a la Carta Gantt, que debe contener la oferta:

1.- ACTIVIDADES DIARIAS.

- Limpieza de las áreas verdes y jardines a mantener.
- Riego de jardines interiores exteriores con riego automático y manual, según corresponda.
- Jardinería aplicada según corresponda.

2.- ACTIVIDADES SEMANALES.

- Corte de Césped y Orillado, el césped deberá mantenerse corto no debiendo sobrepasar los 8 centímetros de altura.
- Desmalezamiento y mantención de tazas de los árboles y arbustos.
- Limpieza de las áreas y el retiro de sus residuos, producto de la mantención y mejoramiento de jardines.
- Retiro en camión de los excedentes vegetales fuera del Aeropuerto (ramas, hojas, basura).

3.- ACTIVIDADES MENSUALES.

- Podas de árboles y arbustos, se refiere a la poda de limpieza de estos vegetales, no incluye poda mayor que supere los dos metros (2) de altura.
- Si es requerida una poda mayor y en altura, la Empresa deberá presentar un presupuesto al Inspector Fiscal, a fin de aprobar o rechazar dicho presupuesto.

- Retirar y cambiar aquellos árboles, plantas, flores o arbustos que se encuentren deteriorados.
- Fertilización, se adicionará al área de los micros y macro nutrientes necesarios para mantener los vegetales en óptimas condiciones.
- Reposición de césped, plantas y flores según corresponda

4.- ACTIVIDADES ANUALES.

- Resiembra: en las áreas que sea necesario, se realizará con la misma mezcla de semilla existente y de acuerdo a programación presentada por la Empresa.
- Desmalezado, se realiza tanto en las áreas verdes como en senderos y estacionamientos.

5.- ACTIVIDADES OCASIONALES.

- Reemplazo de aspersores, llaves deterioradas de los jardines, reparaciones de los circuitos de riego que presenten fallas de funcionamiento y/o filtraciones.
- Se deberá contar con un stock de repuestos e insumos para los trabajos de reparaciones y reemplazo de ser necesario.
- Tratamiento fitosanitario: acción de tratamiento de especies con daño, que tiene por objetivo mantener y desarrollar el crecimiento normal de las especies en condiciones sanas. Con este objetivo, el contratista deberá ser capaz de efectuar el siguiente diagnóstico:
 - o Detección de los daños en la planta.
 - o Identificar los agentes causantes de dichos daños.
 - o Determinar la fauna útil y su incidencia.
 - o Tomar la decisión de tratar o no, teniendo en cuenta el umbral de tratamiento considerado.
 - o Elegir el producto más idóneo, bajo criterios de eficacia, economía, toxicidad, disponibilidad, resistencia, etc.
 - o Elegir el método de aplicación más adecuado, según el tipo de planta, el producto escogido y el agente nocivo.
 - o Elegir el momento idóneo, según condiciones climáticas y estado de la planta y del agente nocivo.
 - o Y finalmente, realizar el tratamiento, con la preparación del Caldo, la mezcla y la aplicación bajo estrictas medidas de seguridad hacia las personas y el ambiente.

Los Servicios requeridos y que dan origen a estas bases y al contrato, deberán estar descritas con asignación de tiempo y responsabilidad para cada trabajador de acuerdo a sus conocimientos, distinguiendo entre labores diarias y esporádicas.

En todos los casos, el personal deberá contar siempre con los implementos de seguridad necesarios conforme al tipo de trabajo a desarrollar.

Todo el personal de la empresa contratista y que presta servicios en las dependencias de la D.G.A.C. Aeropuerto Arturo Merino Benítez, sean estas funciones diarias o esporádicas, comunes o especializadas deberán presentarse debidamente uniformados y con su credencial e identificación visible. Cualquiera de los trabajos de orden esporádica, deben ser previamente coordinados con el Inspector Fiscal.

6.- HERRAMIENTAS.

El contratista adjudicado deberá tener todas las herramientas, instrumentos y/o equipos necesarios para la ejecución y desarrollo de los trabajos de Jardinería y reparaciones de los sistemas de riego.

A continuación, se definen las herramientas mínimas que deberá considerar:

- Caja de herramientas.
- Llaves ajustables de diferentes medidas.
- Llaves Stilson de diferentes medidas.
- Juego de alicates.
- Marcos de sierra.
- Equipo para soldar con cilindro de gas licuado.
- Juego de destornilladores de punta y paleta
- Alicates de posiciones (Pico loro)
- Cortador de tubos PVC

7.- EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA.

Los oferentes deberán adjuntar anexo con el detalle del equipamiento ofertados para la correcta ejecución del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines, acorde a las necesidades de la D.G.A.C., Aeropuerto Arturo Merino Benítez, tales como:

- ☐ Máquina de cortar césped con motor.

- ☐ Máquinas orilladoras con motor.
- ☐ Fumigadora.
- ☐ Tijeras podadoras.
- ☐ Serruchos podadores.
- ☐ Palas jardineras.
- ☐ Rastrillos.
- ☐ Carretilla.
- ☐ Picota.
- ☐ Mangueras y Conectores para llaves.
- ☐ Corta seto con extensión.
- ☐ Palas, chuzos, picotas
- ☐ Motosierra.
- ☐ Sopladora para hojas.
- ☐ Escalera de tijera 2 mts.
- ☐ Barre hojas.
- ☐ Escobillón.
- ☐ Contenedor para basura con ruedas.

El contratista debe reemplazar dentro de las 24 horas, una vez solicitado por el Inspector Fiscal, el cambio de él o los equipos y herramientas que presenten fallas que no permitan su utilización para la prestación del servicio.

8.- HORARIO Y CONTROL

1. Horario de servicio:
El Horario será de lunes a jueves de 07:45 a 16:45 horas y viernes de 07:45a 15:45 horas.
- 2.- Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores.
- 3.-Supervisión, la empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en el contrato, para lo cual deberá existir un encargado del personal en terreno, que permanezca en el Aeropuerto AMB., en forma diaria.
- 4.-La empresa dispondrá que el encargado se reúna con el Inspector Fiscal, una vez por semana, en fecha a coordinar entre ambos, con el objeto de retroalimentar para la mejora continua.

9.- PROHIBICIONES DEL PERSONAL

- 1.- Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- 2.- Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.
- 3.- No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
- 4.- Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su Encargado.
- 5.- Ingresar visitas personales.
- 6.- Sacar de las instalaciones elementos entregados.
- 7.- Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en malas condiciones.
- 8.- Mal trato con los funcionarios de la D.G.A.C.
- 9.- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme autorizado.
- 10.- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o no estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- 11.- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- 12.- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean para uso personal o de terceros.
- 13.- Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- 14.- Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo, así como su alimentación y protección.

- 15.- Portar o usar implementos de seguridad que no correspondan a lo establecido por la empresa y autorizado por la D.G.A.C.
- 16.- Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo o clase, durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.

10.- NOTIFICACIONES

El mantenimiento deberá ser canalizado a través del Supervisor que designe la empresa contratista, el cual deberá contar con la facultad necesaria para la toma de decisiones y coordinar con la D.G.A.C. y su personal, la solución de los trabajos encomendados.

11.- OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier elemento de alguna de las unidades que sufra deterioro causado en el mantenimiento por la Empresa contratista, deberá ser reemplazado a su entero costo.

Todo repuesto y/o insumo que sea necesario para ejecutar el trabajo y la D.G.A.C. no cuente con ello, la Inspección Fiscal del contrato podrá solicitar un presupuesto al contratista que será evaluado técnica y económicamente, la Institución se reserva el derecho de solicitar otros presupuestos.

El cumplimiento del mantenimiento no descrito en la carta Gantt y/o trabajo que requiera atención y que a juicio de la Inspección Fiscal tenga Urgencia se solicitará mediante una Solicitud de Trabajo.

C.- SECTORES DE ÁREAS VERDES Y JARDINES A LICITAR:

SECTOR "A".

- 1.- Edificio Administrativo / Torre de Control
- 2.- Estacionamientos D.G.A.C.
- 3.- Cráter Calle David Fuentes (Diego Barros Ortiz Aviasur).
- 4.- Costado Poniente Sección Logística.

SECTOR “B”.

- 1.- Talleres de Servicios Generales
- 2.- Cuartel SSEI Satélite.
- 3.- AVSEC K-9 (Caniles)
- 4.- Fiscalización de Tránsito.

SECTOR “C”.

- 1.- Clínica SUM.
- 2.- Cuartel SSEI Principal.
- 3.- Área de Movimiento terrestre.
- 4.- Bodega Centro 07.
- 5.- Centro Regional de Mantenimiento
- 6.- AVSEC Sala de armas

SECTOR “D”.

- 1.- Abastecimiento
- 2.- Surtidor de combustible
- 3.- Sub. Estación Eléctrica
- 4.- Parque calle Omar Page Sur / Poniente (calle Mike / Surtidor de Combustible).

SECTOR “E”.

- 1.- Casino D.G.A.C.
- 2.- Auditorium D.G.A.C.
- 3.- Bienestar Social AMB
- 4.- Edificio Navegación Aérea (Inspección en Vuelo)
- 5.- Parque calle Omar Page Nor / Poniente (PCA N° 6 y calle Mike)
- 6.- Transformador de Concesiones Bienestar / Casino (PCA N° 6)

La superficie de emplazamiento alcanza los 29.000 (m²).

D.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

• Equipamiento de Seguridad

1. El equipamiento de seguridad deberá ser de calidad comprobada y adecuados conforme al tipo de trabajo a desarrollar. Estos serán revisados constantemente por la D.G.A.C. a través de la persona que esta designe para tal efecto.

- a. Todo equipamiento de seguridad e implemento utilizado en la ejecución de los trabajos debe mantenerse en perfectas condiciones de uso. La D.G.A.C. se reserva el derecho de exigir el cambio de algún equipamiento de seguridad o implemento, si estos no cumplen con los estándares requeridos.
- b. Todo equipamiento de seguridad e implemento que requiera energía eléctrica deberá especificarse en la oferta indicando datos técnicos, particularmente referidas si cumple con los estándares de las "Etiquetas de eficiencia energética" disponible en el mercado chileno. Está prohibido el uso de adaptaciones eléctricas inseguras y fuera de norma, por lo tanto el Contratista deberá adecuarse a las instalaciones eléctricas existentes en los inmuebles.
- c. Se requerirán, como mínimo, el siguiente equipamiento de seguridad e implementos:
 - i) Anteojos o Antiparras.
 - 2) Tapones Auditivos.
 - 3) Zapato de Seguridad.
 - 4) Botas para Agua.
 - 5) Overol o tenida adecuada a la labor.
 - 6) Guantes de Protección.
 - 7) Cascos
 - 8) Protector facial completo
 - 9) Protector solar

Lo anterior, sin perjuicio del equipamiento de seguridad e implementos adicionales, que el contratista estime necesario incluir para dar fiel cumplimiento a las especificaciones del servicio requerido en las presentes bases todos los cuales deberán ofertarse conjuntamente con el equipamiento de seguridad mínimos detallados precedentemente.

D.1.- UNIFORME DE TRABAJO

En la ejecución de los servicios se deberán utilizar uniformes los cuales deberán ser de calidad, sin defectos y cumplir, a lo menos, con las disposiciones que se indican a continuación

- a. El personal asignado por el contratista a las labores de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines, requerirá contar a lo menos con las siguientes prendas: Tenida con logo de la Empresa,
-

Protector Visual y de oídos según corresponda, Zapato de Seguridad y Cubrecabezas (gorro) del tipo legionario.

- b. Todo el personal de la Empresa Contratista deberá contar con una credencial de identificación con su nombre, fotografía y nombre de contratista, la cual se deberá portar visiblemente y en forma permanente.
- c. Todos los uniformes deberán ser proporcionados y mantenidos por el contratista a su exclusivo cargo y costo, deberán ser de calidad y adecuado a la estación del año. La D.G.A.C. durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación podrá formular observaciones a los uniformes, y por razones fundadas solicitar su reemplazo.

E- VISITA A TERRENO

Los oferentes deberán participar en una visita a terreno a las áreas involucradas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el propósito de visualizar la real magnitud del servicio a contratar, esta visita será de carácter Obligatoria.

Esta Visita se realizará el día y hora que se establece en la ficha de la licitación publicada en el Portal Mercado Público.

A. HORARIO.

	Horario	De	Hasta	Cantidad Personal
Horario Normal	Lunes a jueves	08:00	16:30	5
	Viernes	08:00	15:30	5

2.3.- PAUTA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA ID 883-XX-LQ23, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, La DGAC aplicará los siguientes parámetros análisis de acuerdo con lo solicitado en las bases administrativas y bases técnicas.

1. PARÁMETROS INVALIDANTES:

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros invalidantes, no serán evaluadas, siendo declaradas, posteriormente inadmisibles, por la autoridad competente.

		CUMPLIMIENTO		
PARÁMETROS INVALIDANTES		SI	NO	REFERENCIA (Evidencia)
1)	Listado detallado de las herramientas que se usarán en el servicio, de acuerdo con lo indicado en la letra B, numeral 6 de las bases técnicas			
2)	Listado detallado de equipamiento y maquinarias, que se usarán en el servicio, indicando, características técnicas, según se indica en la letra B, numeral 7 de las Bases Técnicas.			
3)	La visita en terreno tiene carácter obligatoria de acuerdo al Anexo N° 3			
4)	Plan de trabajo y Carta Gantt, donde se detalle las labores que se realizarán para dar cumplimiento a lo requerido por la DGAC en las respectivas bases Técnicas.			

2.- CRITERIOS EVALUABLES

A. EVALUACIÓN CRITERIO TÉCNICO

La Evaluación técnica tendrá una ponderación del 40%, considerando los siguientes criterios.

Parámetro de análisis	PUNTAJE MÁXIMO
PRESENCIA EN EL MERCADO	
En este parámetro se evaluará, conforme a la información indicada por los oferentes. El oferente deberá remitir Anexo N° 1 "Presencia en el Mercado" por cada certificado emitido por las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, desde el 01 de enero de 2023 a la fecha. Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de certificados de empresas a las que prestó o presta servicio, según formulario adjunto, información que podrá ser corroborada por la comisión evaluadora, designada por la D.G.A.C.	

Para contabilizar los certificados presentado, se considera uno por cada empresa (por cada RUT) que acredite, se asignarán 100 puntos al que presente la mayor cantidad de certificados aplicando un puntaje de 100 El puntaje se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Cantidad de certificados de oferta evaluada}}{\text{Oferta con mayor cantidad de certificados}} * 100$	
--	--

B. EVALUACIÓN CRITERIO SUSTENTALE

La Evaluación del Criterio Sustentable tendrá una ponderación del 25%, considerando los siguientes criterios.

PARAMETRO DE ANÁLISIS	PUNTAJE
1.- GESTIÓN AMBIENTAL	
Se evaluará la Certificación de la Empresa bajo Norma de Calidad ISO 14001, ISO 9001 y OHSAS, la cual establece los requisitos para poder implantar con éxito un Sistema de Gestión Medioambiental, los oferentes deberán presentar el Certificado correspondiente, emitido por empresas Certificadoras.	
1.-Presente 03 Certificados	60 puntos
2.-Presente 02 Certificados	40 puntos
3.-Presente 01 Certificado	20 puntos.
4.-No Presenta	01 punto.

PARAMETRO DE ANÁLISIS	PUNTAJE
2.- CONDICIÓN DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	
Este parámetro se evaluará la composición de la renta bruta mensual de los trabajadores que prestarán el servicio, (no se considera el supervisor)	
Se hace presente que para el la remuneración bruta, los oferentes NO deberán considerar dentro de esta, la asignación de colación y de movilización (Según artículo N° 41 del Código del trabajo).	
Para acreditar el sueldo bruto mensual de los trabajadores que prestarán el servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, el oferente deberá presentar en la oferta el Anexo N°2 "Condiciones de Empleo y Remuneración", incluido en las de las Bases de la licitación y cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido	
El puntaje se obtiene aplicando la siguiente fórmula:	
$\frac{\text{Renta oferta evaluada}}{\text{Mayor renta ofertada}} * 40$	40 puntos

C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales (ECRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un 5% del total.

Parámetro de análisis	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	
La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (CRF) se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje.	
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales dentro del plazo de presentación de las ofertas estipuladas en las bases.	100 puntos
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas	50 puntos
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1 punto

D. PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Evaluación Económica tendrá una ponderación del 30%, y se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Parámetro de análisis	PUNTAJE
CRITERIO ECONÓMICO	
En este criterio se asignará el mayor puntaje al menor valor ofertado, aplicando la siguiente formula de razón inversa, quedando como sigue: MENOR VALOR OFERTADO ----- * 100 VALOR OFERTA EVALUADA	100 puntos

3.- CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se aplicarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

- Mayor puntaje de la Oferta Técnica.
- Mayor puntaje de la Oferta Económica.

- c. Mayor puntaje Condiciones de empleo y remuneración
- d. Mayor puntaje del cumplimiento requisitos formales.
- e. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se adjudicará a aquel proponente que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES

- A.** La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- B.** La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas especificaciones técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente (Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente pauta de evaluación se efectuarán con dos decimales.

ANEXO N°1:

“PRESENCIA EN EL MERCADO” PROPUESTA PÚBLICA ID 883-xx-LQ23, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

Empresa _____, RUT _____, ha prestado a nuestra Empresa, el Servicio _____ (Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución), desde el _____ hasta el _____ en nuestras dependencias.

Como consecuencia de lo anterior, extendemos la presente declaración, para ser presentada en la Propuesta ID 883-XX-LQ23, para la contratación del Servicio de *Mantenimiento de jardines y áreas verdes* para el aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago, ____/____/____/

Nombre del contacto:

Cargo:

Empresa:

Email del contacto:

Teléfono:

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la Comisión Evaluadora emita el respectivo Informe de evaluación

ANEXO N°2

**“CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN” PROPUESTA PÚBLICA ID 883-XX-LQ23
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS
VERDES DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

SUELDO BASE MENSUAL

En este formulario el oferente deberá indicar la renta bruta mensual imponible, que será pagada a los trabajadores que se desempeñen como operarios en la prestación del servicio de Mantenimiento de jardines y áreas verdes.

Se hace presente que, para la composición de la renta bruta mensual antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, la asignación de la colación y de movilización que la empresa le entregue a cada operario.

Renta bruta mensual para el personal de mantenimiento de jardines y áreas verdes en dependencias de la DGAC.

\$ _____ pesos.

Cabe señalar que la renta bruta de quienes presten el servicio no debe ser inferior al ingreso mínimo establecido por ley.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al contratista,. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

		FECHA:
OFERENTE		
DIRECCIÓN		
CORREO ELECTRONICO		

Firma y timbre del responsable

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACION DE PROPONENTES

☐

Persona Natural

☐

Persona
Jurídica
a

☐

Unión Temporal de
Proveedores

<u>Nombre o razón social del proponente</u> <u>/ Nombre o razón social de los</u> <u>integrantes de la U.T.P.</u>	
<u>Ciudad de origen del oferente</u>	
<u>Domicilio del oferente</u>	
<u>Número de teléfono.</u>	
<u>Correo electrónico de la empresa</u> <u>o representante legal del oferente</u>	
<u>Rut del oferente</u>	
<u>Nombre del representante legal</u>	
<u>Rut del representante legal</u>	

Firma y timbre

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N°<RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

- 1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N° 883-XX-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Servicio de Mantenimiento de jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.*
- 2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N° 883-XX-LQ23*
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y*
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
- 3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.*
- 4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*
- 5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a*

ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN.

(Del Proponente persona natural)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

- 1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N° 883-XX-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Servicio de Mantenimiento de jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.*
- 2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)*
- 3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- 4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:*
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;*
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;*
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
- 5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.*
- 6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*
- 7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas*

las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores")

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N° 883-xx-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Servicio de Mantenimiento de jardines y áreas verdes del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N° 883-xx-LQ23
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes

compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ÁREAS VERDES DEL
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. ID 883-XX-LQ23**

OFERTA ECONÓMICA			
	FECHA :		
OFERENTE			
UNIDAD	PERÍODO DEL SERVICIO	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
Servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes del aeropuerto Arturo Merino Benítez	36 MESES	\$	\$
	PRECIO TOTAL POR 36 MESES (SIN IVA)		\$
	IVA 19%		\$
	PRECIO TOTAL POR 36 MESES. (CON IVA)		\$
	El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.		

Firma Oferente

2.7 FORMULARIO REGISTRO DE ASISTENTES A VISITA A TERRENO

ANEXO 3.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERÓDROMOS Y SVCS. AERONÁUTICOS
SUBDEPTO. AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

REGISTRO DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES A VISITA A TERRENO,
CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN 883-x-LQ23

	<u>Nombre de la Empresa</u>	<u>RUT Empresa</u>	<u>Dirección y N° Teléfono</u>	<u>Nombre del asistente a la Visita Terreno</u>	<u>Firma del asistente a la Visita Terreno</u>
<u>1</u>					
<u>2</u>					
<u>3</u>					
<u>4</u>					

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas
- Reinaldo Hernán Morales Saldaño, RUN N° 7.696.930-2
 - Patricio Lynch Soto, RUN N° 14.412.480-4]
 - Luis Navarro Pardo RUN N° RUN N° 14.470.537-8
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
JUAN RODRIGUEZ MAHAN
28/04/2023 11:00:56 -0400
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

JEFE SUBDEPTO. AEROPUERTO
ARTURO MERINO BENÍTEZ

DISTRIBUCIÓN:

1. DGAC., DASA.SDEPTO. AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ (jrodriguez@dgac.gob.cl)
 2. DGAC., DASA.SDEPTO. AP. AMB., SECCIÓN LOGÍSTICA (eormazabal@dgac.gob.cl)
 3. DGAC., SGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES (secretariageneral@dgac.gob.cl)
 4. DGAC., DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (alohr@dgac.gob.cl)
 5. DGAC., DASA.SDEPTO., AP. AMB., SECCIÓN LOGÍSTICA, OFICINA ABASTECIMIENTO. (nsilvap@dgac.gob.cl)
- RJC/JLRM/NSP 26-09-2022